



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	CRISTIAN FERNEY GRASS MALDONADO
DEMANDADO:	ANGELA LUCIA PEREZ CORREDOR
RADICACIÓN:	2023-00455
PROVIDENCIA:	N° 3507
ASUNTO:	NOTIFICADA - CONCEDE AMPARO - OFICIAR

Se aprecia notificación personal realizada el 8 de agosto de 2023 a la demandada, quien el 29 de agosto de la anualidad presentó solicitud para que se le conceda amparo de pobreza y en consecuencia se le designe un abogado, lo anterior se presentó bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del C.G.P., por lo que se hace acreedora de los beneficios descritos en el artículo 154 ibídem.

Así las cosas, se ordenará oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, para que le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso, aclarando que no ha vencido el término para presentar contestación de la demanda, el cual se ordenará contabilizar por secretaria.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: Tener por notificada a la demandada desde el 8 de agosto de 2023.

SEGUNDO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por ANGELA LUCIA PEREZ CORREDOR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del C.G.P., por lo que se hace acreedora de los beneficios descritos en el artículo 154 ibídem.

TERCERO: OFICIAR a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma la representación de la demandada en el proceso.

CUARTO: Por secretaria, **CONTABILIZAR** el término de contestación, teniendo en cuenta que fue suspendido con la solicitud de amparo de pobreza.

QUINTO: Una vez surtida la anterior designación, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 48
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA